

15.394/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña para la información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto:

Modificado n.º 1. N-260. Eje Pirenaico. Desdoblamiento de calzada.

Tramo: Argelaguer-Montagut.

Clave del proyecto: 21-GI-3030.M1.

Término municipal: Argelaguer.

Provincia de Girona.

Por Resolución de fecha de 13 de diciembre de 2005, se aprueba el Proyecto arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Argelaguer, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Girona para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Argelaguer.

Lugar: Ayuntamiento de Argelaguer.

Días: 4 de mayo de 2006, a partir de las 10:30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico», «El Punt» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Calle de la Marquesa 12 (08003 Barcelona), o en la Unidad de Carreteras de Girona, Rda. Ferran Puig, 24 (17001 Girona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 24 de marzo de 2006.—Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15.450/06. Anuncio del Instituto de la Mujer sobre notificación de cinco actos administrativos.

Por medio del presente anuncio de fecha 24 de marzo de 2006, se notifica a la Asociación Uniprés, con NIF G-81553893, que tuvo su último domicilio conocido en la

calle Víctor de la Serna, 13, 2.º, 28016 de Madrid, Confederación de Técnicos y Cuadros, con NIF G-62253083, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Gran Vía, 86, bajo, 08330 Premia de Mar (Barcelona) y a Mujeres Vecinales de España, con NIF G-80766747, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Carmen, 9, 5.º B, 28013 Madrid, los cinco actos administrativos que a continuación se relacionan, dado que los mismos no han podido ser notificados a las entidades interesadas en el último domicilio conocido, por el Instituto de la Mujer, a pesar de haberse intentado, tal y como se establece en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actos que se citan:

Resolución de 1 de julio de 2005, por la que se declara incumplimiento parcial en la obligación de justificación de la aplicación de la subvención percibida por la entidad Uniprés, con NIF G-81553893, en el año 1999, y la obligación de proceder al reintegro de 7.476,10 € (siete mil cuatrocientos setenta y seis euros con diez céntimos), incluidos los intereses de demora.

El referido importe podrá ingresarse en periodo voluntario, teniendo en cuenta que el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece los siguientes plazos: a) las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente y b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes segundo posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Resolución de la Directora General del Instituto de la Mujer de 2 de diciembre de 2005, por la que no se admite la solicitud presentada, por la Confederación de Técnicos Y Cuadros, con NIF G-62253083, dado que, entre los fines estatutarios de la entidad, no consta el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, requisito establecido en el artículo 3, d) de la Orden TAS/1787/2005, de 7 de junio.

Contra estas resoluciones, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17 de la Orden TAS/246/2004, de 4 de febrero, en aplicación de la Disposición Transitoria Única de la misma Orden, agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, o bien recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos, desde el día siguiente a su notificación; todo ello, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14).

Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro de 10.818,22 € (diez mil ochocientos dieciocho euros con veintidós céntimos), correspondientes al importe indebidamente justificado de la subvención concedida a Asociación Uniprés, por Resolución de 6 de octubre de 2000, con cargo a la convocatoria del Régimen General.

Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro de 11.514,65 € (once mil quinientos catorce euros con sesenta y cinco céntimos), correspondientes al importe indebidamente justificado de la subvención concedida a Mujeres Vecinales de España, por Resolución de 6 de octubre de 2000, con cargo a la convocatoria del Régimen General.

Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo de reintegro de 17.295,00 € (diecisiete mil doscientos noventa y cinco euros), correspondientes al importe no justificado de la subvención concedida a Mujeres Vecinales de España, por Resolución de 25 de octubre de 2002, con cargo a la convocatoria del Régimen General.

Lo que se notifica a las entidades interesadas, en los tres actos precedentes, a fin de que, en el plazo de 15 días, formulen, si lo estiman oportuno, las alegaciones que

consideren convenientes a su derecho y presente las pruebas que estimen oportunas, de conformidad con la establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18), advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se dictará la correspondientes resolución, con los datos y documentos que obren en el expediente.

Lo que se comunica a las entidades interesadas, en cada uno de los actos que preceden, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Contencioso-Administrativo (B.O.E. de 14).

Los expedientes de referencia están a disposición de las entidades Asociación Uniprés, Confederación de Técnicos y Cuadros y de Mujeres Vecinales de España, en la Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito, 34, 28027 de Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 2005.—Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa María Peris Cervera.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15.433/06. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, sobre información pública de solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración en concreto de la utilidad pública de la ampliación de la subestación eléctrica de Picón de 220 kV y nueva posición de línea Malagón de 220 kV en el término municipal de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).

A los efectos establecidos en los artículos 125, 130 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 27), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración en concreto de la utilidad pública de la ampliación de la subestación eléctrica de Picón de 220 kV y nueva posición de línea Malagón de 220 kV, en el término municipal de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), cuyas características principales son:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes 177. La Moraleja Alcobendas, 28109 Madrid.

Finalidad: Posibilitar la incorporación a la Red de Transporte de la evacuación de energía eólica de la zona a través de la subestación Malagón I de 220 kV, generada por los parques eólicos de Unión Fenosa Energías Renovables.

Descripción: La ampliación consistirá en una nueva posición de línea denominada Malagón en la calle 5 del parque de 220 kV, con toda su aparatada asociada, instalando los equipos de control y protección en la caseta CR-3 (actualmente construida pero sin aparatado), además de la sustitución de la actual protección diferencial de barras.

Configuración: La subestación Picón tiene configuración de doble barra con posición de acoplamiento. El parque de 220 kV tiene capacidad de albergar un total de 12 calles mas la posición de acoplamiento, con un total de siete posiciones de línea equipadas.

Distribución de posiciones:

Calle 1: Reserva.

Calle 2: Reserva.